



Este documento se ha concebido como un comentario al anteproyecto de ley de reforma de la Cancillería y como un aporte a la preparación de la gestión del próximo gobierno de la Concertación.

Su contenido procura recoger el análisis realizado en una reunión del Comité de Negociaciones Económicas Internacionales y la posterior reflexión conjunta entre los equipos del Ministerio de Economía y de Segpres.

Sin perjuicio de lo anterior el texto que se adjunta es de exclusiva responsabilidad del autor.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a long horizontal stroke extending to the right.

Santiago, noviembre de 1993

REESTRUCTURACION Y MODERNIZACION DE LA CANCELLERIA

Edgardo Boeninger (8 de noviembre de 1993)

A. MARCO DE REFERENCIA

1. Hay una interrelación estrecha y creciente entre las dimensiones política y económica de las Relaciones Internacionales, con un predominio progresivo de los aspectos económicos en nuestras relaciones con la mayoría de los países.
2. La opción por una economía abierta, integrada a la Economía Mundial convierte a las relaciones internacionales, así caracterizadas, en un elemento crucial del proceso de desarrollo nacional.
3. El énfasis futuro en la dimensión económica resulta reforzado por el hecho de que nuestra política exterior ha sido exitosa en consolidar nuestra plena reinserción en la comunidad de naciones, con participación en todos los foros y organismos, y en la solución de los problemas limítrofes pendientes con nuestros vecinos.
4. La dimensión económica de las relaciones internacionales incluye:
 - a. Negociaciones de envergadura como Tratados de Libre comercio o Convenios de Complementación Económica.
 - b. Negociaciones y acciones cotidianas específicas en las relaciones bilaterales o regionales.
 - c. Presencia y acción en organismos multilaterales como Gatt, los Foros del Asia-Pacífico y otros similares.
 - d. La labor de promoción, vale decir "vender a Chile" en el exterior, ya sea globalmente como país, o en relación a determinados productos o materias.
 - e. Colaborar con el sector privado en la tarea de detectar nuevas oportunidades de comercio e inversión y apoyar la acción de los privados en la conquista o expansión de mercados.
 - f. Apoyar las políticas sectoriales en su dimensión internacional, incluyendo funciones de negociación, información y gestiones ante autoridades extranjeras o de organismos internacionales.
5. Es conveniente distinguir el concepto de Relaciones Económicas Internacionales del de Política Económica Internacional. Es indudable que existe una estrecha relación entre ambos, pero en tanto que las relaciones internacionales son de responsabilidad de la Cancillería, la política económica lo es, en primer término, del Ministerio de Hacienda así como del Ministerio de Economía y de diversos ministerios sectoriales en sus respectivos ámbitos de acción.

Por otra parte, las relaciones internas con el sector privado se ubican en el ámbito del Ministerio de Economía (vocación global) y de los ministerios sectoriales pertinentes (Agricultura, Minería, Transportes, etc.).

En virtud de lo anterior, cabe a los ministerios de Hacienda y Economía, como asimismo a los ministerios sectoriales en lo que corresponda, participar en la configuración de estrategias, políticas y acciones específicas en el campo de las Relaciones Económicas Internacionales, como condición de coherencia y coordinación en la acción del Estado.

B. PROPUESTA BASICA DE ORIENTACION Y ESTRUCTURA CENTRAL DEL MINISTERIO.

1. Es indispensable integrar en una estructura común las dimensiones política y económica de las relaciones internacionales, de modo de eliminar los compartimentos estanco que históricamente las ha separado.
2. La integración señalada debe producirse:
 - a. En la base de la estructura del Ministerio, para lo cual se postula la creación de "escritorios" por regiones y países como su "célula" orgánica y administrativa esencial.
 - b. Mediante la coordinación en la cima de la política exterior, para lo cual se propone la institucionalización de un Comité Interministerial de Política Exterior (separándolo del actual Comité Interministerial Político, que quedaría reservado a materias de política interna).
 - c. A través de canales adecuados de acceso, información y consultas que constituyan mecanismos efectivos de coordinación en los niveles intermedios. Esto debe producirse tanto al interior de la Cancillería como entre las divisiones de ésta y los Ministerios económicos y sectoriales.
 - d. En la definición de las categorías funcionarias del Servicio Exterior y en la política de formación y perfeccionamiento del personal. Se trata de que **todos** los profesionales del servicio exterior (excluidos los de promoción -Pro Chile- y los expertos contratados en calidad de tales en las diversas divisiones del Ministerio y que desempeñarán un rol de apoyo al personal diplomático) tengan igual status diplomático y que la debida comprensión de los problemas políticos y económicos sea requisito para todo diplomático (sin perjuicio del rol de especialistas en diversas materias políticas, económicas, científicas o culturales).
3. Los "escritorios" por regiones y países serían las unidades de una gran Dirección General de Política Exterior (con rango de División o Departamento). Cada escritorio estaría formado por un núcleo de personal diplomático que atendería de manera integrada las relaciones políticas y económicas con la respectiva región o país.

Esta estructura debe ser flexible, de modo que sin necesidad de reforma legal pueda adaptarse a las cambiantes necesidades estratégicas derivadas de la evolución mundial y de los requerimientos que surjan de la dinámica de nuestras relaciones bilaterales y regionales y de nuevas prioridades de la política externa.

Así por ejemplo, en el momento actual, se podría disponer un "escritorio" Japón y un escritorio "Resto del Asia", pero en pocos años más podría requerirse un escritorio separado "China" o "China y Korea", otro para "Asean" y otro para "Australia-Nueva Zelanda".

En el caso de las Américas, se sugiere como punto de partida:

Un escritorio para USA y Canadá
Un escritorio para América Central y el Caribe
Un escritorio para Argentina
Un escritorio para Resto de América Latina
(¿México? ¿Bolivia?)

En poco tiempo más será probablemente necesario disponer un escritorio separado para Brasil.

4. Una estructura integradora de las distintas dimensiones de la política internacional es condición necesaria para la modernización de la Cancillería, pero dista mucho de ser suficiente. Para que no sea una cáscara vacía, la nueva estructura debe ser dotada de una Agenda que oriente y dé sentido a su acción. Para ello es necesario identificar las fuentes de alimentación de dicha agenda (ver párrafo C.3 de este documento).
5. La Dirección de Política Exterior tendría una División (o "escritorio") separada de asuntos globales y multilaterales, responsable de las dimensiones política y económica de las relaciones con ONU, GATT y similares.
6. Las relaciones con organismos regionales como OEA, ALADI y otros se conducirían desde la división-escritorio regional respectiva (Resto de América Latina) o se incluirían en la División de Asuntos Globales y Multilaterales si se considerara más adecuado (Ejemplo, OEA por "aproximación" con ONU).
7. Se sugiere mantener la actual Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, con igual rango que la Dirección de Política Exterior antes propuesta. A diferencia de aquélla, no se postula en este caso la creación de un conjunto de Divisiones o Departamentos operativos, porque si así se hiciera se podría duplicar la estructura de "escritorios", desvirtuando el propósito de integración de las dimensiones política y económica antes enunciado.

La Dirección de Relaciones Económicas Internacionales tendría las siguientes funciones:

- a. Servir de unidad técnico-normativa de apoyo para el personal y las tareas de índole económica que deban realizar los diversos escritorios por región y país.
- b. Actuar como ente técnico integrador y coordinador de las negociaciones económicas internacionales de mayor significación como Acuerdos de Libre Comercio, Convenios de Complementación Económica y similares, que por su

amplitud, complejidad y trascendencia, requieren la participación no sólo de la Cancillería sino también de los ministerios económicos y sectoriales. Estas negociaciones serán siempre conducidas por un personero oficial de alto nivel designado por el Presidente de la República o por acuerdo del Comité Interministerial de Política Exterior y correspondería a la Dirección de Relaciones Económicas de la Cancillería actuar como núcleo operativo central y secretaría técnica del grupo negociador ad-hoc.

- c. Apoyar la labor de los "escritorios" país y región con información, análisis, pautas y sugerencias.
 - d. Suministrar a los escritorios por región y país personal especializado en temas específicos (aranceles, servicios, etc.) cuando sea necesario.
 - e. Actuar como Secretaría Técnica del Comité de Participación del sector privado que preside el Ministro de Economía.
 - f. Mantener al día y analizar la información económica relevante respecto de la evolución y problemas económicos de las diversas regiones y países y proveer de antecedentes relevantes en tales materias a las unidades operativas, vale decir los escritorios por región y país.
8. Se ha postulado, alternativamente, elevar la Dirección Económica a la categoría de Subsecretaría. El principal argumento en favor de esa tesis es el mayor rango formal que tal fórmula otorgaría al funcionario que encabece esta unidad, lo que suele ser útil en las negociaciones internacionales. Tal opción sólo debiera considerarse en el contexto de una estructura que se ajuste estrictamente a lo indicado en el número anterior.

En todo caso, la existencia de dos subsecretarías en vez de una sola (fórmula implícita en el esquema propuesto en los numerales anteriores) tiende a diluir la imagen y la posibilidad real de integración entre las dimensiones política y económica, al producirse casi inevitablemente la distinción entre un subsecretario político y un subsecretario económico de la Cancillería.

Se sugiere como solución al problema de status planteado que todos los Directores Generales (y quizás algunos Directores de División) tengan formalmente **rango** de Subsecretario, por disposición de la ley (Subsecretario Director de Política Exterior por ejemplo).

9. Se sugiere la creación de una Dirección de Estudios o Planificación Estratégica, del mismo nivel formal de las dos anteriormente propuestas. Es indispensable disponer al interior de la Cancillería de un cuerpo de alto nivel para la formulación de políticas que suministre a Ministro y Subsecretario, al Comité Interministerial de Política Exterior y al propio Presidente de la República estudios de coyuntura y, especialmente, análisis de las perspectivas de mediano plazo en relación a materias globales y regionales, así como de países o problemas específicos. Se trata de una entidad pequeña que conozca y procese los estudios que sobre tales materias realizan instituciones especializadas, sin perjuicio de una razonable capacidad propia de estudio. Para una conveniente integración de las dimensiones política y económica a este nivel, debería estipularse que corresponde a la División de Estudios la realización de todo análisis multidisciplinario, en tanto que la Dirección de Relaciones Económi-

cas tendría a su cargo la recopilación y análisis de los estudios especializados de naturaleza técnica-económica.

10. Además de las 3 Direcciones generales precedentemente propuesta, el Ministerio requerirá de una Dirección General de Gestión responsable de los problemas administrativos y de personal. La actual Dirección de Protocolo podría ser parte de la Dirección de Gestión o, alternativamente, constituir una Dirección separada.
11. Las misiones diplomáticas deberán tener comunicación directa con los "escritorios" correspondientes como, asimismo, con la División de Estudios y de Relaciones Económicas, sin perjuicio de las relaciones formales que correspondan dentro de la estructura del Ministerio.
12. Como se indicó en el punto B2b precedente, se propone convertir en un Comité Interministerial de Política Exterior al actual Comité de Negociaciones Económicas Internacionales, conservando su integración actual y convirtiéndolo en el sexto comité interministerial permanente (junto al Comité Político, de Infraestructura, Económico, de Desarrollo Productivo y Social).
13. Se propone mantener el actual Comité de Participación del Sector Privado que preside el Ministro de Economía como una instancia de consulta y participación a nivel macro, manteniendo su actual composición y confiando la Secretaría Técnica del mismo a la Dirección General Económica de la Cancillería.
14. Sin perjuicio de lo anterior, la vinculación del sector privado con las relaciones internacionales no se agota en dicha instancia. Por el contrario, deberá profundizarse la comunicación y trabajo conjunto entre Estado y Sector privado en el campo de la promoción, de competencia de Pro Chile, y con respecto a las relaciones económicas bilaterales y regionales, para lo cual debe establecerse explícitamente una vinculación de consulta e información, así como la posibilidad de establecer grupos de trabajo ad-hoc con el sector privado a nivel de los escritorios por región y país, de la División de Asuntos Globales y Multilaterales y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales en su caso.

C. SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE LA CANCELLERIA

1. Parece conveniente separar la función de promoción que realiza Pro Chile de las de negociaciones y relaciones económicas internacionales antes descrita. La labor de promoción debe realizarse fuera del ámbito de la diplomacia, cuyas características no se avienen con estas tareas.

Esto significa desligar a Pro Chile de su dependencia administrativa de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y no pretender integrar sus actividades a la Dirección de Política Exterior. De acuerdo a lo anterior, se propone que Pro Chile se convierta en una institución descentralizada de la Cancillería, que responde al Subsecretario. Tal fórmula permitiría a Pro Chile alimentar a los escritorios por región y país, como asimismo a los Agregados Comerciales de las embajadas. (Ver también documento propuesta sobre Ministerio de Economía).

2. Debe fortalecerse progresivamente el personal de Agregados Comerciales. La centralidad de lo económico obliga a expandir dichas funciones hoy más o menos equivalentes a las de otros agregados (cultural, laboral, de prensa, etc.) adscritas a las embajadas.

De hecho Pro Chile tiene una red externa de 35 oficinas y trabaja con 80 comités del sector privado, estructura mucho más amplia que las agregadurías comerciales, de calidad dispareja, con incrustaciones de personal no técnico.

La función de Pro Chile (incluidos los agregados comerciales actuales) es de promoción dirigida de productos, servicios e imagen del país, lo que también le permite colaborar en el monitoreo de oportunidades.

3. Con la propuesta de estructura de promoción se completa el conjunto de "fuentes de alimentación" de las células básicas, los "escritorios" región o país. Ellas son:
 - a. El Canciller, Subsecretario o Comité de Ministros en su caso.
 - b. La Dirección General de Estudios o Planificación Estratégica.
 - c. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
 - d. Las instancias ministeriales sectoriales y los ministerios económicos.
 - e. El sector privado.
 - f. La estructura de promoción.

De este modo se podrá conformar una agenda amplia y coherente para el desempeño de la unidad o célula básica del ministerio lo que, a su vez, permitirá evaluar el desempeño en relación al cumplimiento de dicha agenda.

4. La Academia Diplomática Andrés Bello debe entenderse como la pieza clave del proceso de modernización de la Cancillería y de la integración de las dimensiones política y económica de las relaciones internacionales.

Para llevar a efecto integralmente su función debería cumplir, entre otras, al menos las siguientes funciones:

- a. Capacitación funcionaria, con anterioridad al ingreso al Servicio Exterior.
- b. Cursos de "Estado Mayor", similar a los que desarrollan las instituciones de Defensa Nacional, como requisito de ascenso. Por ejemplo, para pasar del nivel de Primer Secretario a un nivel diplomático directivo y luego para ascender al nivel de Jefe de Misión.
- c. Capacitación acelerada para personas nombradas en cargos diplomáticos que no pertenezcan al Servicio Exterior (embajadores de confianza política que existen en todos los países).
- d. Perfeccionamiento del personal en funciones, en materias económicas y otras que resulten pertinentes.
- e. Ofrecer cursos y seminarios abiertos al sector privado.

A través de la acción de la Academia Diplomática Andrés Bello se debería lograr:

- a. Una comprensión adecuada de los aspectos políticos y económicos por parte de **todo** el personal diplomático, sin perjuicio de la existencia de un núcleo de profesionales especialistas (economistas, cientistas sociales, etc.).
- b. Una política de personal que incluya elementos de incentivo, de requisitos cumplidos para ascender y de causales de retiro forzoso del servicio, vale decir, de un sistema de premios y castigos.

Para desarrollar su labor con eficacia, la Academia requiere flexibilidad y autonomía operativa. Por ejemplo, debe poder contratar programas docentes formales, cursos, seminarios u otros eventos con universidades e instituciones académicas, contratar a expertos nacionales o extranjeros para tareas o programas específicos, etc. Por ello, debe ser una entidad descentralizada cuyo Director es responsable ante el Canciller.

5. Se sugiere transferir a la Cancillería la Agencia de Cooperación Internacional vinculada a Mideplan conservando íntegramente su actual estructura, funciones y personal, incluido su Consejo. La Agencia respondería al Ministro o Subsecretario.

D. LA RELACION CANCELLERIA-MISIONES DIPLOMATICAS

La visión planteada en las secciones anteriores se ha centrado en el aparato doméstico de la Cancillería. Ello se expresa en el énfasis otorgado tanto a los "escritorios" como célula orgánica y administrativa esencial, como a la estructura que ellos componen, en cuya cúspide está la Dirección General de Política Exterior.

Ahora bien, tanto desde el punto de vista de la actividad de la Cancillería, como desde la perspectiva de la carrera de los funcionarios de la Planta del Servicio Exterior, la concepción clásica o de sentido común sobre la Cancillería privilegia la "faz externa", vale decir las Misiones Diplomáticas.

Por una parte, la carrera funcionaria adquiere sentido en términos de las destinaciones a misiones diplomáticas. La estadía en Santiago por dos años, que para la gran mayoría coincidiría con el desempeño de funciones en un "escritorio", es para los funcionarios un interludio entre las destinaciones fuera, con una duración de cuatro años. En otras palabras, la actividad principal del funcionario no es, por ahora, una típica de las tareas de escritorio. Adicionalmente, tanto el prestigio como el ingreso dependen de las destinaciones a misiones diplomáticas o consulares.

El concepto de "escritorio" descansa en la premisa implícita de equipos funcionarios con una formación académica multidisciplinaria, en el que predomina una clara vocación analítica, cuya función es atender "de manera integrada las relaciones políticas y económicas con la respectiva región o país", a partir de "**un núcleo de personal diplomático**". La pregunta es qué significa atender: ¿propone decisiones?; si este es el caso, ¿quién las ejecuta?; ¿tiene competencias para instruir a las misiones diplomáticas comprendidas en el "escritorio"?; si es así, ¿estamos concibiendo a la misión diplomática primordialmente como agente de ejecución de las directivas elaboradas a partir del "escritorio"?

La propuesta enunciada para la Cancillería implica, derechamente, un fortalecimiento en su capacidad analítica, orientadora, normativa y de formulación de políticas y acciones específicas de la estructura doméstica de la Cancillería. Tal cosa puede dar como resultado una acción más consistente, mejor informada y con mayor respaldo "técnico", a condición de que en los escritorios haya continuidad suficiente de personal, incluido el aporte de "expertos no diplomáticos", que el personal diplomático perciba que los períodos de servicio en escritorios o en otra de las Direcciones Generales son parte esencial de su carrera y condición para promoción a cargos superiores. El personal diplomático probablemente tienda a adquirir una mayor especialización geográfica (Regional y Subregional) restringiendo su movilidad a zonas más delimitadas. Debiera modificarse la distribución de tiempo de servicio de modo que el 50% del tiempo se reserve para funciones en Chile y el otro 50% para destinaciones en el exterior (será necesario considerar ciertas asignaciones para compensar la pérdida de ingreso esperado).

Actualmente, dada la relevancia de la misión diplomática para la carrera funcionaria, el funcionario típico no es un "experto" o un planificador o gestor estratégico. De acuerdo con una definición aparentemente clásica de las funciones de las misiones diplomáticas, ellas son representar, informar y negociar. En la práctica, dejando tanto de lado las misiones de escasa importancia -que pueden ser la mayoría- como el caso del funcionario que se limita a ser estrictamente un burócrata bien pagado, que explota diversas oportunidades personales asociadas al cargo, el funcionario es mucho más un "agente" o un "operador" que un experto, analista o gestor estratégico: construye "imagen" (una función de relaciones públicas) y, en el mejor de los casos, crea, o consolida y mantiene "redes" de relaciones con personas de diversa índole (políticos, hombres de negocios, figuras públicas, etc.), que presumiblemente pueden ser útiles en términos de información, posibilidades de lobby, etc. En el fondo y en el óptimo, un buen funcionario es el que contribuye a generar o mantener un "partido chileno" (o pro-chileno) en el país en que está destinado.

Adicionalmente, los funcionarios en su desempeño en misiones gozan de bastante autonomía en la persecución de estos objetivos, , autonomía obvia por cuanto es bastante difícil "teledirigir" a un individuo que actúa cotidianamente en otro país a menos que haya una instancia que provea a los integrantes de las Misiones Diplomáticas de orientaciones y pautas que le permitan añadir una componente sustantiva más sistemática a las labores recién descritas.

En definitiva, la concepción de "escritorio" obliga a una mayor especialización geográfica y temática del personal diplomático, a una formación general (en las dimensiones política y económica) de buen nivel y a la comunicación directa y fluida entre escritorios y misiones diplomáticas. Todo ello sin perjuicio de la dependencia directa de los jefes de misión respecto del Canciller y sin desmedro de su status que le da acceso al Presidente de la República cuando sea pertinente, al Canciller, al Subsecretario y al Director General de Política Exterior. Es sin embargo, con esta última Dirección que debiera establecerse la relación cotidiana habitual (flujos de información, documentos de análisis, instrucciones operativas de rutina, etc.). Si la inserción de las Misiones en la estructura del Ministerio se establece simplemente en términos de la dependencia directa de las misiones del Canciller, éste último, aún delegando, es el elemento articulador de todo el sistema. Tendríamos un sistema complejo, con dos componentes claros: el externo, compuesto por las misiones, y el interno, integrado por los escritorios. El carácter "burocrático", en el peor sentido, de semejante sistema es obvio. Por otra parte, una doble relación simultánea, con el Canciller y el "escritorio", genera el riesgo de un dualismo que puede originar conflictos si los roles y competencias no son delimitados con claridad.

Estas son reflexiones preliminares, que requieren mayor maduración. La propuesta presentada en este documento implica una progresiva mutación cultural en la labor de la Cancillería y plantea complejos problemas respecto de la estructura de autoridad en que se inserta.

E. OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY

1. **Art. 1° N° 8** : Sustituir "Efectuar la promoción comercial" por "colaborar con la promoción comercial".
2. **Art. 1° N° 9** : Suprimir (no corresponde a la Cancillería aceptar el ingreso de capitales extranjeros).
3. **Art. 1° N° 11** : Reemplazar "Participar con los organismos del Estado competente por "Coordinar, sin perjuicio de las competencias ejecutoras de los organismos del Estado, las programas....." (Traslado a la Cancillería de la Agencia de Cooperación actualmente vinculada a Mideplan).
4. **Art. 1° N° 14** : Redacción parece excesivamente amplia, Deben resguardarse las atribuciones propias de otros Ministerios, Se sugiere sustituir la frase "asuntos que incidan".

Para resolver los problemas que pudieran suscitarse entre Mideplan a este respecto se propone la institucionalización del Comité Interministerial de Política Exterior, presidido por el Canciller.

5. **Art. 3°** : Sustituirlo por la Estructura alternativa sugerida.
6. **Art. 6°** : La creación de una oficina y cargo especial de portavoz no parece necesaria y crea un precedente que puede ser inconveniente.
7. **Art. 7°** : La Academia Diplomática Andrés Bello debe ser una entidad descentralizada dotada de autonomía de gestión cuyo Director es nombrado y es de Confianza del Ministro (o del Presidente de la República).
8. **Art. 8°** : La Agencia de Cooperación Internacional debiera ser trasladada a la Cancillería conservando integralmente su estructura y funciones y atribuciones actuales (incluido su Consejo, etc.)
9. **Art. 9 y 10** : El Consejo Asesor de Política Exterior no tiene un rol claro ni lo ha desempeñado en la práctica de estos años.
10. **Art. 12** : Se sugiere reemplazar el concepto de Consejo Interministerial de Relaciones Económicas Internacionales" por el de "Comité Interministerial de Política Exterior", que se inserta con mas propiedad en la estructura de Comités Interministeriales existentes.
11. **Art. 17, 21 y 22** : No parece clara la necesidad de crear una oficina de Asuntos del Congreso, pues ésta no es una función que tenga gran carga de trabajo; por otra parte tal oficina no puede sustituir al Ministro, Subsecretario y Directores Generales cuando deben concurrir a las sesiones del Parlamento.

12. **Párrafo 5** :
- a. Si se opta por una sola Subsecretaría este párrafo tendría que cambiar de encabezado y, además, ubicarse después del actual párrafo 8°.
 - b. Si se adoptara el esquema alternativo sugerido, se eliminaría en Art. 23 la referencia a "promoción comercial".
 - c. Art. 23 N° 6: No le corresponde coordinar los organismos del Estado con el Sector privado, sino actuar de Secretaría Técnica en los organismos de participación y consulta con el sector privado.
 - d. Art. 23 N° 7: La política de difusión corresponde a Pro-Chile más que a la Dirección General Económica.
 - e. Art. 23 N° 9: No correspondería crear en el Ministerio divisiones especiales para negociaciones económicas internacionales como estructuras paralelas a las Divisiones o Departamentos de la Dirección General de Política Exterior.
 - f. Art. 23: Debiera agregarse a las funciones de la Dirección General de Relaciones Económicas las de estudio y de apoyo técnico a la Dirección General de Política Exterior.
 - g. Art. 23 N° 12: La referencia sería al Comité Interministerial de Política Exterior.
 - h. Art 23 N° 13: No procede si se conserva la actual estructura y dependencia del Ministerio de Economía del Comité de Inversión Extranjera.
 - i. Art. 23 N° 14: Corresponde a Pro Chile.
13. **Pro Chile** : Se requiere un párrafo especial para Pro Chile en caso de adoptarse el criterio de que sea un órgano descentralizado dependiente del Subsecretario, dotado de capacidad de gestión y flexibilidad administrativa. En dicho párrafo debieran prepararse las funciones de los Agregados Comerciales y su vinculación administrativas.
14. **Párrafo 6** : (Art. 27 y siguientes).
- a) Este párrafo debiera suprimirse, fusionando los artículos que sean pertinentes a la estructura, con el párrafo 5° modificado.
 - b) No parece conveniente proponer toda una red de Divisiones, como estructuras burocráticas que implican aumentos de personal y duplicación de funciones con la Dirección General de Política Exterior ("escritorios" integradores de dimensión política y económica de la labor de Cancillería).
 - c) Art. 31 a 34: Deben suprimirse.
15. **Párrafo 7** : Debiera titularse "de la Dirección General de Política Exterior".

16. **Art. 36 a 39** : Debiera explicitarse el concepto de que en la Dirección General de Política Exterior se integra el trabajo diplomático en sus aspectos político y económico. Asimismo debiera indicarse que la organización interna será por regiones y países, con flexibilidad, de acuerdo a lo que se disponga anualmente en la Ley de Presupuestos en cuanto a dotación y al número de divisiones y departamentos. Del mismo nodo se indicaría que, en todo caso, habrá en esta Dirección General una División de Asuntos Multilaterales y globales, responsable de las relaciones con el sistema de Naciones Unidas, la OEA y otros organismos (Le corresponderá asimismo, atender a materias específicas como Derechos Humanos y Medio Ambiente (Ver N° 17).
17. **Art. 40 y 41** : La Asesoría de Derechos Humanos que se propone debiera ser una unidad de la División de Asuntos Multilaterales y globales. Dada su significación podría explicitarse tal cosa en el párrafo anterior.
18. **Art. 43** : En la estructura propuesta la Dirección de Fronteras y Límites debiera ser una Dirección separada, dependiente del Subsecretario. Del mismo modo el Instituto Antártico sería un ente descentralizado dependiente del Subsecretario.
19. **Párrafo Nuevo:** Sería necesario intercalar un párrafo creando la Dirección General de Estudios (o Planificación Estratégica).
20. **Párrafo 9** : En el esquema propuesto a la Dirección General de Gestión le corresponde la gestión interna del Ministerio y no la planificación de políticas, función que recaería en la Dirección General de Estudios, No parece conveniente mezclar estas dos funciones.
21. **Art. 51** : Por lo señalado en el número anterior, debiera excluirse de este artículo la llamada Asesoría de Análisis y Planificación de Política Exterior.
22. **Título III:** Art. 57. Parece muy adecuado. Podría reforzarse con requisitos de aprobación de cursos posteriores, en la Academia para el ascenso a nivel Jefe de Misión (tipo cursos de Estudio Mayor). También podría estudiarse la posibilidad de hacer referencia a "seminarios informativos" o algo similar como requisito que deben cumplir personas nombradas en cargos diplomáticos que no sean funcionarios de carrera, antes de asumir sus funciones.
- Art. 58 a 61:** Parece adecuada la superación de una garantía rígida de inamovilidad. A la inclusión -por calificación- en escalafón de complemento o lista de eliminación debiera explicitarse como causal forzosa de retiro, la no aprobación de determinados cursos de la Academia, establecidos como requisitos de ascenso.

M 8 / 93

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
GABINETE DEL MINISTRO

Así como el Presidente:

Esto es el texto

del proyecto de ley de la Comisión
Mesa, tal como quedó después de
la última conversación que tal en que
ha aprobado los criterios que debían
imponerse.

Ud. me instruirá sobre el camino
a seguir. Atte. R. A. Urrutia